LÍNEA I

AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES ASIMILADAS A LAS MISMAS.

2023





¿QUIÉN PUEDE PRESENTARSE?

- Aquella asociación o entidad que esté legalmente constituida y que se encuentre, en el momento de la publicación de la convocatoria, inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud del Instituto de la Juventud de Extremadura.
- A los efectos de estas ayudas, se equiparan a las asociaciones juveniles:
- Las organizaciones políticas juveniles.
- Las federaciones y organismos coordinadores compuestos como mínimo de 3 asociaciones juveniles.
- Las secciones juveniles de las organizaciones sindicales y las secciones juveniles de las demás asociaciones.



¿QUÉ PROYECTOS SE SUBVENCIONAN?

- Proyectos destinados a facilitar el desarrollo de los distintos ámbitos de la vida de la población joven, favoreciendo la autonomía personal, la plena convivencia o la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en los ámbitos de la emancipación, el empleo, la vivienda, la salud, juventud rural y la participación.
- Proyectos dirigidos a la promoción, impulso y efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, la lucha contra la violencia de género en jóvenes, y que fomenten la actitud crítica y activa frente a cualquier tipo de discriminación.



¿QUÉ PROYECTOS SE SUBVENCIONAN?

• Proyectos que impulsen los valores de la creatividad y la innovación a través de la igualdad de oportunidades, que tengan por finalidad la generación de un ocio creativo y de calidad, así como los que promuevan programas y planes de formación, conocimiento e investigación.

• Proyectos que incidan en la sostenibilidad y la preservación del medio ambiente, con la finalidad de conseguir un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo de la juventud.



¿QUÉ APARTADOS DEBE CONTENER EL PROYECTO?

- 1. Denominación del proyecto
- 2. Ámbito de actuación e implementación territorial del proyecto, experiencia demostrable e innovación (Anexo IV).
- 3. Justificación global del proyecto:
 - Estudios previos
 - Fundamentación
 - Finalidad y objetivos
 - Metodología
 - Duración y continuidad del proyecto



¿QUÉ APARTADOS DEBE CONTENER EL PROYECTO?

- 4. Asociaciones, en su caso, que colaboran en la realización de actividades.
- 5. Programa de desarrollo de las actividades
- 6. Viabilidad del proyecto. Recursos financieros.
 - Fuentes de financiación ajenas (públicas o privadas)
 - Recursos financieros propios de la entidad solicitante a disposición del proyecto.
- 7. Métodos de evaluación del proyecto (especificación del proceso y herramientas utilizadas).
- 8. Presupuesto de acuerdo con las tablas de gastos subvencionables que se detallan más adelante.



¿QUÉ CUANTÍA PUEDO RECIBIR?

• Cada asociación beneficiaria podrá recibir un mínimo de 1.000 euros y un máximo de 16.500 euros, en función de la puntación obtenida tras la valoración del proyecto.

PUNTACIÓN	IMPORTE
10	1.000€
11	1.200 €
12	1.400 €
13	1.600 €
14	1.800 €
15	2.000 €
16	3.000 €
17	3.500€
18	4.000 €
19	4.500 €
20	5.250€
21	6.000 €

PUNTACIÓN	IMPORTE
22	6.750€
23	7.500 €
24	8.250€
25	9.000€
26	9.750€
27	10.500 €
28	11.500 €
29	12.500€
30	13.500 €
31	14.500 €
32	15.500 €
33	16.500€



¿CÓMO SE VALORA EL PROYECTO?

ASPECTO A VALORAR

PUNTUACIÓN MÁXIMA

Criterios de valoración y ponderación de	Máximo 8 puntos
la entidad solicitante	
Valoración y ponderación de los	Máximo 25 puntos
proyectos presentados	
TOTAL	Máximo 33 puntos

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE



ASPECTO A VALORAR	CRITERIOS	PUNTUACIÓN	
Número de habitantes	Hasta 2.000 habitantes	2 puntos	
donde la entidad esté domiciliada a fecha 1 de	De 2.001 a 10.000 habitantes	1,5 puntos	
enero del ejercicio de la convocatoria.	Más de 10.000 habitantes	1 punto	
Número de personas	Hasta 50 socios/as	1 punto	
asociadas a fecha de la publicación de la convocatoria	Más de 50 socios/as	2 puntos	
	Proyecto igual o similar		
Experiencia de la entidad en la realización de proyectos dirigidos a la juventud en Extremadura de similar contenido programático realizados durante los últimos 4 años	*Si son sucesivas ediciones del mismo proyecto se valorará con 0,5 puntos independientemente del número de ediciones *Se debe acreditar a través de un certificado de las entidades públicas o privadas para las que se hayan realizado los proyectos	0,5 puntos *Máximo 2 puntos	
	Se considera innovador en el ámbito estatal	2 puntos	
Innovación en la realización de proyectos dirigidos a la juventud de Extremadura	Se considera innovador en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura	1,5 puntos	
	Se considera innovador en el ámbito local	1 punto	

2. VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS



	ASPECTO A VALORAR	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
	Estudias provins	Tiene	1 punto
	Estudios previos	No tiene	0 puntos
	Finalidad y objetivos	Se describen	1 punto
	rillalidad y objetivos	No se describen	0 puntos
	Metodología de	Se detalla	1 punto
Calidad general	cada actividad	No se detalla	0 puntos
del proyecto		Se desarrollan	
		durante al menos un	1 punto
	Duración y continuidad	trimestre	
		Se desarrollan	
		durante más de un	2 puntos
		trimestre	
Participación de		Solo participa la	0 puntos
varias	Número de	asociación solicitante	o puntos
asociaciones en	asociaciones que participan en el	Participan hasta 3	1 punto
la ejecución del		asociaciones	2 panto
proyecto	proyecto	Participan más de 3	2 puntos
		asociaciones	·
Ámbito		Local	1 punto
territorial de	Ámbito territorial	Comarcal	2 puntos
desarrollo del proyecto		Autonómico	3 puntos

2. VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS



ASPECTO A VALORAR		CRITERIOS	PUNTUACIÓN	
	Aportaciones	No hay aportaciones	0 puntos	
Recursos	realizadas por otras entidades públicas o privadas	Aportaciones con un mínimo del 10% de su importe	1 punto	
financieros	Aportaciones realizadas por la propia entidad	Aportaciones del 10 al 20% del importe del proyecto	1 punto	
	solicitante (excluidas las anteriores)	Aportaciones del más del 20% del importe del proyecto	2 puntos	
Método de	Posibilidad de comparación y cuantificación entre Método de previsiones iniciales	Especificación del método inicial de evaluación (previa a la ejecución del proyecto)	1 punto	
evaluación	que justifican el proyecto con el resultado final tras su ejecución	Especificación del método inicial de evaluación (a la finalización del proyecto)	1 punto	

2. VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS



Aspecto a valorar: Número de actividades a desarrollar en el proyecto

Puntuación máxima: 10 puntos

Actividades que puntúan 0,5 puntos más:

- Actividades que vayan dirigidas a la promoción, impulso y efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, así como aquellas destinadas a la lucha contra la violencia de género en jóvenes.
- Actividades cuyo contenido fomente la actitud crítica y activa frente a cualquier tipo de discriminación.
- Actividades dirigidas a grupos que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, jóvenes en situación de desempleo, inscritos/as en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su incorporación al mercado de trabajo.
- Actividades dirigidas a personas con diversidad funcional cuyo diseño y contenido integre propuestas de fomento de la igualdad de oportunidades
- Actividades que incidan en la sostenibilidad y la preservación del medio ambiente.



¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

Son subvencionables todos los gastos asociados al proyecto que se realicen y paguen <u>entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023</u> y, en concreto, los siguientes:

- Gastos de material fungible relacionados con la actividad (material de oficina, gastos de correo, teléfono...)
- Gastos de manutención y alojamiento relacionados con el proyecto.
- Gastos de transporte relacionados con el proyecto.
- Gastos de personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, con un límite del 50% del importe total de la subvención concedida.
- Gastos de alquiler y mantenimiento con un límite máximo del 50% del importe total de la subvención concedida.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.



¿QUÉ GASTOS <u>NO</u> SON SUBVENCIONABLES?

- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- El material inventariable.



¿CÓMO Y CUÁNDO PRESENTO LA SOLICITUD?

- Se presentará la solicitud en los **20 días hábiles** siguientes a la publicación de la convocatoria en el DOE.
- La presentación se hará OBLIGATORIAMENTE por registro electrónico a través de cualquiera de los registros electrónicos de las Administraciones Públicas. Recomendamos utilizar los registros electrónicos de la Junta de Extremadura (https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf) o de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do)
- Es necesario que, junto con la solicitud, se adjunte toda la documentación que se especifica en la convocatoria al realizar el registro.



¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE ENTREGAR?

- Anexo I: Modelo de solicitud
- Anexo II: Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la asociación o entidad solicitante
- Anexo III: Justificación de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente
- Anexo IV: Ámbito de actuación e implantación territorial del proyecto, experiencia demostrable e innovación. Este Anexo irá acompañado de los certificados que acrediten la experiencia.
- Anexo VI: proyecto

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

I. Datos de identificación de la entidad y del/a representante legal:

ombre o razón social : Siglas :				
Nombre y apellidos del/a Representante Legal: DNI:				
Domicilio:	TIf y fa	x:		
CP. Localidad :	CIF:			
e-mail:	Web:			
N° de Inscripción Registral:				
Domicilio a efectos de notificaciones (a rellenar en el caso de que no coincida	con el ant	erior):		
Línea de ayudas para la que solicita la subvención (marque la que proceda):				
Línea I. Subvenciones a Asociaciones Juveniles y entidades asimiladas a las mismas				
Línea II: Subvenciones a Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud				
Datos del proyecto para el que se solicita la subvención:			·	
	Importe del PROYECTO		Importe SOLICITADO:	
Número IBAN de la cuenta de pago (debe figurar en el Sistema de Terceros d	le la Junta d	de Extrema	adura)	
a resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación de				

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada (art. 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.).





AUTORIZO EXPRESAMENTE al instituto de la Juventud de Extremadura a recabar de oficio la justificación de estar
al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad
Autónoma de Extremadura. IMPORTANTE: EN EL CASO DE NO MARCAR ESTA CASILLA EL
SOLICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A APORTAR AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD LOS
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.
ME OPONGO a la comprobación de oficio por el Instituto de la Juventud de Extremadura de los datos de identificación y residencia como representante legal de la asociación o entidad solicitante, y en consecuencia, aporto copia del DNI

ACLARACIÓN:

- Si no se marca la primera casilla se deberán adjuntar los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y Seguridad Social.
- Si se marca la segunda casilla, se deberá adjuntar copia del DNI del representante de la entidad

ANEXO IV

INSTITUTO DE LAJUVENTUD DE EXTREMADURA

ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, EXPERIENCIA DEMOSTRABLE E INNOVACIÓN

A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PROYECTO:

LOCAL COMARCAL AL	лтонóмісо ^П						
B) EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES DE IGUAL O SIMIL CONTENIDO PROGRAMÁTICO ¹ .							
PROYECTO	FECHAS	LUGAR	ORGANISMO/ENTIDAD DESTINATARIO				
	+ +						
C) PROYECTO INNOVADOR Y/O	CREATIVO'.						
PROYECTO	FECHAS	ÁMBITO (ESTA	ATAL, AUTONÓMICO, LOCAL)				



¿CÓMO HAGO LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO?

Cada asociación deberá justificar el coste total del proyecto subvencionado.

EJEMPLO: si una asociación presenta un proyecto por importe de 10.000 euros y recibe una subvención del Instituto de la Juventud por importe de 7.000 euros para financiar dicho proyecto, deberá justificar los 10.000 euros que han sido aprobados en la resolución de concesión.

- Para evitar diferencias importantes entre la subvención y el coste total del proyecto, existe el trámite de reformulación que permite ajustar el coste total a la subvención propuesta por la Comisión de Valoración. Importante: no se debe modificar aquellas cuestiones que han sido objeto de valoración y puntuación para determinar la subvención.
- El coste total del proyecto no puntúa en la valoración. Es importante ajustarlo a la subvención solicitada.



PERIODOS DE JUSTIFICACIÓN

- Existen 2 periodos de justificación:
- -1º: antes del 20 de noviembre de 2023. En este periodo se deberá justificar, al menos, el 50% de la subvención recibida.

Ejemplo: si la subvención recibida es de 7.000 euros, se deberán justificar, al menos, 3.500 euros.

-2º: antes del 31 de enero de 2024. En este periodo se deberá justificar el coste total del proyecto.

<u>Ejemplo</u>: si el coste total del proyecto es de 10.000 euros y se han justificado en el primer periodo 3.500 euros, habría que justificar 6.500 euros.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA JUSTIFICACIÓN

- <u>1º JUSTIFICACIÓN</u>: la documentación será únicamente económica y consistirá en el Anexo X acompañado de las facturas y los correspondientes justificantes del pago de los gastos realizados.
- <u>2º JUSTIFICACIÓN</u>: junto con la documentación económica (Anexo X, facturas y justificantes de pagos) se deberá entregar una memoria de actividades del proyecto y una memoria o dossier de publicidad.

IMPORTANTE: la documentación acreditativa de las medidas de publicidad deberán insertar los logos del Instituto de la Juventud y del VII Plan de Juventud. Estos logos serán enviados a las asociaciones beneficiarias una vez publicada la resolución de concesión en el DOE.

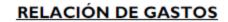
Si se realizaran actividades antes de la publicación de esta resolución, se deberá contactar con el IJEX para recibir instrucciones para elaboración del material de difusión.



ACLARACIONES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN

- Los pagos asociados a los gastos del proyecto se realizarán preferentemente mediante transferencia bancaria.
- Se podrán realizar pagos mediante tarjeta bancaria siempre que quede acreditado la titularidad de la asociación. Es decir, la tarjeta deberá estar vinculada a la asociación, no pueden hacerse pagos con una tarjeta personal.
- Se procurará limitar los pagos en metálico a pequeñas cantidades, debiendo acreditar estos pagos mediante el recibí sellado y firmado por el establecimiento donde se realizaron. Este recibí **NO** sustituirá a la factura o ticket de la compra.
- Se deberá cumplimentar de forma adecuada todos los campos del Anexo X.

ANEXO X²





(Sin perjuicio de aportar la documentación restante de la cuenta justificativa establecida en el artículo 16 del Decreto de bases reguladoras)

N° de orden	N° de factura	Concepto del Presupuesto de Gasto ³	Proveedor	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
	TOTAL:					

